



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **440-2022** de fecha doce de los corrientes, presentada por la ciudadana

en la que requiere: “La señora con me envió una copia de un cheque entregado por ustedes (FSV) a mi persona el se los adjunto en las imágenes. En primer lugar, no sé porque ella tiene acceso a esa información sin mi autorización, en segundo lugar, necesito urgentemente me ayuden con este gran problema que se ha generado donde me están acusando a mí de ladrona por la divulgación de esta información. Necesito saber a qué casa pertenece este cheque que me dieron ustedes pues yo vendí mi casa ubicada en

Y también le serví a la señora de apoderada antes del año y le vendí la casa de ella ubicada en haciendo los trámites con ustedes también. Por favor, sólo ustedes me pueden ayudar a esclarecer este caso, proporcionándome la información de la procedencia de ese cheque a mi nombre y cuanto entregaron por la venta de la casa de la señora y en qué fecha. Espero me puedan ayudar a resolver esto, pues, así como ella obtuvo información mía yo también tengo derecho a que ustedes me proporcionen toda esta información para resolver el problema en el que me han metido, préstamo número

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día trece de octubre de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo y del Área de Préstamos, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- III) Que se consultó al Área de Gestión Documental y Archivo y el expediente de crédito a nombre de la ciudadana \_\_\_\_\_ fue eliminado en el año \_\_\_\_\_ tal como consta en la copia del Acta que se adjunta a esta resolución. Por lo tanto, no es posible consultar si quedo copia de dicho cheque.
- IV) Que también se consultó al Área de Préstamos **cuánto era el saldo del crédito al momento en que se canceló la deuda del préstamo \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_** del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a lo cual la Jefa de dicha Área respondió con nota del \_\_\_\_\_ que el \_\_\_\_\_ a dicho crédito, quedando pendiente la cantidad de \_\_\_\_\_ para cancelar totalmente el préstamo.

Junto a la presente resolución se adjunta la nota mencionada.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 31, 36, c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP. se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana \_\_\_\_\_
- b) Envíese a la requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
Evelin Soler  
Oficial de Información 